

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11204** *GUALTOSAL, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*AGUILÓ-PUJOL, S.A.U.*  
*COMERCIAL BRUGENT, S.A.U.*  
*GERCU, S.A.U.*  
*FORMIGONS ILERDENCs, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general de accionistas de Gualtosol, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con carácter de universal en fecha 3 de junio de 2013 ha aprobado por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, la fusión por absorción de Aguiló-Pujol, S.A.U., Comercial Brugent, S.A.U., Gercu, S.A.U. y Formigons Ilerdencs, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y suscrito por el órgano de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de todas y cada una de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar") y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

En la medida en que (i) la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas; y (ii) el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, la fusión se ha realizado sin necesidad de aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, sin la redacción y suscripción por parte de los administradores de las Sociedades a Fusionar de los informes de administradores, sin la intervención de expertos independientes y sin que sea perceptivo incluir en el proyecto de fusión las menciones referidas en los apartados 2º, 6º, 9º y 10º del artículo 31 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de fusión por el socio o accionista único de cada una de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Lleida, 10 de julio de 2013.- Marina Martorell Ortoll, Secretaria del Consejo de Administración de Gualtosol, S.A.-Juan Martorell Ortega, Administrador Único de

Aguiló-Pujol, S.A.U.-Josep Mercadé Sogas, Administrador Único de Comercial Brugent, S.A.U.

Miquel Pujol Oliva, Administrador Único de Gercu, S.A.U.

Josep Oriol Rius Vilalta, Administrador Único de Formigons Ilerdens, S.L.U.

**ID: A130046375-1**